



¿De quién es competencia dar seguimiento al manejo, control y disposición final de los residuos en el estado de Puebla?



¿Qué información fue solicitada a la dependencia federal?

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



¿Cuál fue la respuesta?

1. Desglose por entidad federativa y municipio el nombre de los rellenos sanitarios o sitios de disposición final de residuos que tienen identificados, así como su año de apertura y su estatus
2. Desglose por entidad federativa y municipio el nombre de los rellenos sanitarios o sitios de disposición final de residuos que tienen identificados en área natural protegida, así como su año de apertura y su estatus
3. Se solicita copia en digital el estudio de impacto ambiental y su resolución del relleno sanitario de Tehuacán, Puebla

Solicitud información: 0001600307021

En relación con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se llevó a cabo una búsqueda en los archivos con los que cuenta; no obstante, se informa que, **NO SE LOCALIZÓ** información al respecto, toda vez que en esta Dirección General no se cuenta con registro de dicha información por carecer de competencia para ello; sin embargo le sugerimos revisar la siguientes ligas

¿Cuál fue la respuesta?

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Recomendó contactar a la Secretaría de Medio Ambiente del estado de Puebla, quien de conformidad con la Ley Para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, es la encargada de realizar dichas actividades como se indica a continuación:

ARTÍCULO 38.- La Secretaría evaluará el impacto y, en su caso, el riesgo ambiental de las obras y actividades no comprendidas en el artículo 28 de la Ley General, particularmente de las siguientes:

X Construcción y operación de instalaciones para el manejo, separación, tratamiento, reciclaje y disposición final de residuos sólidos no peligrosos;

SEMARNAT Delegación Puebla

¿Cuál fue la respuesta?

Respuesta 1: esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla **NO TIENE LA OBLIGACIÓN** de llevar un registro de los rellenos sanitarios o sitios de disposición final de residuos; corresponde a las **ENTIDADES FEDERATIVAS** establecer el registro de planes de manejo y programas para la instalación de sistemas destinados a su recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento, valorización y disposición final de los residuos

¿Cuál fue la respuesta?

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Respuesta 2: Por lo que respecta a esta Oficina de Representación en Puebla, toda vez que el solicitante no señaló periodo de búsqueda de la información, se realizó una búsqueda en el Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría, encontrándose únicamente el siguiente trámite autorizado en Área Natural Protegida por esta Unidad Administrativa:

Documento técnico unificado (DTU) por el cambio de uso de suelo forestal modalidad b-particular por la preparación, construcción, operación y clausura del relleno sanitario de alta compactación categoría a para el municipio de **Huauchinango, Puebla**

Proyecto: 21PU2013FD038

Respuesta 3: Por lo que respecta a esta Oficina de Representación en Puebla, se realizó una búsqueda en el Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría con la palabra clave “relleno sanitario” “**Tehuacán**” sin encontrarse proyecto alguno autorizado en materia de impacto ambiental por esta Unida Administrativa, motivo por el cual no hay información que proporcionar.

Entidad Afectada	Municipio Afectado	Número Proyecto	Registrado en SIGEIA	Incide en ANP	Nombre del Proyecto	Subsector	Tipo Proyecto	Fecha de Ingreso	Fecha de Resolución
México	, Texcoco	15EM2004U0019	Si	No	CIERRE DE LA ETAPA IV DEL RELLENO SANITARIO BORDO PONIENTE	DESARROLLO URBANO	DESARROLLO URBANO	28/07/2004 15:15	07/09/2004 00:00
Aguascalientes	, Aguascalientes	01AG98I0006	No	No	RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	INDUSTRIAL	AGROQUIMICA	06/02/1998 00:00	16/03/1998 00:00
Quintana Roo	, Benito Juárez	95I0075	No	No	CAMINO ACCESO AL NUEVO RELLENO SANITARIO	INDUSTRIAL	AGROQUIMICA	27/04/1995 00:00	02/06/1998 00:00
Aguascalientes	, Aguascalientes	01AG2008FD015	Si	No	CONSTRUCCION DE LA 5A ETAPA DEL RELLENO SANITARIO SAN NICOLAS	FORESTAL	CAMBIO DE USO DE SUELO PARA OBRAS O ACTIVIDADES QUE NO COMPETEN A LA FEDERACION	03/10/2008 12:58	19/12/2008 12:09
Quintana Roo	, Tulum	23QR2010F0024	Si	No	CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL PARA LA CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO DE TULUM, Q. ROO	FORESTAL	CAMBIO DE USO DE SUELO PARA OBRAS O ACTIVIDADES QUE NO COMPETEN A LA FEDERACION	26/07/2010 12:42	28/10/2010 15:48
Nuevo León	, Sabinas Hidalgo	19NL2006UD006	Si	No	RELLENO SANITARIO SABINAS HIDALGO	DESARROLLO URBANO	CAMBIO DE USO DE SUELO PARA OBRAS O ACTIVIDADES QUE NO COMPETEN A LA FEDERACION	29/03/2006 12:24	20/06/2006 11:33
Nuevo León	, Cadereyta Jiménez	19NL2006I0003	Si	No	TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS MEDIANTE UNIDADES MOVILES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL RELLENO SANITARIO DE GRUPO ECOLOGICO DEL NORTE, S.A. DE C.V. (PLANTA CADEREYTA)	INDUSTRIAL	TRATAMIENTO	27/03/2006 15:00	20/06/2006 16:25
Oaxaca	, Asunción Cuyotepeji	20OA2010F0010	Si	No	ESTABLECIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CUYOTEPEJI, DISTRITO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO DE OAXACA.	FORESTAL	CAMBIO DE USO DE SUELO PARA OBRAS O ACTIVIDADES QUE NO COMPETEN A LA FEDERACION	26/03/2010 10:51	17/06/2010 12:44
Zacatecas	, Vetagrande	32ZA2009UD028	Si	No	PROYECTO RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL EN EL MPIO. DE VETAGRANDE, ZAC.	DESARROLLO URBANO	OBRA PUBLICA	21/10/2009 13:33	21/12/2009 14:20
México	, Naucalpan de Juárez	15EM2008I0001	Si	No	USO DE ZONA FEDERAL (BARRANCA) DENTRO DEL PROYECTO DEL RELLENO SANITARIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	INDUSTRIAL	CAMBIO DE USO DE SUELO PARA OBRAS O ACTIVIDADES QUE NO COMPETEN A LA FEDERACION	07/01/2008 10:56	16/04/2008 12:07
México	, Texcoco	15EM2014I0031	Si	No	CLAUSULA DE LA ETAPA IV DEL RELLENO SANITARIO BORDO PONIENTE, ESTADO DE MEXICO	INDUSTRIAL	INDUSTRIA QUIMICA	20/06/2014 10:57	28/10/2014 11:43
Coahuila de Zaragoza	, Sabinas	05CO2015FD015	Si	No	CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO TIPO A EN EL PREDIO COL. GANADERA VENUSTIANO CARRANZA DEL MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA.	FORESTAL	CAMBIO DE USO DE SUELO PARA OBRAS O ACTIVIDADES QUE NO COMPETEN A LA FEDERACION	03/08/2015 13:22	23/02/2016 18:32
Zacatecas	, Concepción del Oro	32ZA2014HD028	Si	No	PROYECTO CONSTRUCCION Y OPERACION DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZAC.	HIDRAULICO	CAMBIO DE USO DE SUELO PARA OBRAS O ACTIVIDADES QUE NO COMPETEN A LA FEDERACION	25/07/2014 13:45	14/10/2014 18:00
Campeche	, Carmen	04CA2016I0016	Si	Si, ANP Laguna de Términos	OPERACION DEL RELLENO SANITARIO DE CIUDAD DEL CARMEN, EDO. DE CAMPECHE	INDUSTRIAL	CONFINAMIENTO	29/08/2016 10:38	08/02/2017 13:44
Nuevo León	, Salinas Victoria	19NL2018E0010	Si	No	USO Y CAPTURA DE BIOGAS PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL RELLENO SANITARIO DE SIMEPRODE EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON	ENERGIA-ELECTRICIDAD	BIOMASA	22/02/2018 11:33	22/08/2018 16:25
Querétaro	, Tolimán	22QE2017HD019	Si	No	RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN MUNICIPIO DE TOLIMAN QUERETARO	HIDRAULICO	CAMBIO DE USO DE SUELO PARA OBRAS O ACTIVIDADES QUE NO COMPETEN A LA FEDERACION	28/02/2017 09:29	23/05/2017 12:23

¿Qué información fue solicitada a la dependencia estatal?



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla

1. Desglose la ubicación por municipio el nombre de los rellenos sanitarios que existen en el estado de Puebla
2. Desglose por municipio de enero de 2018 a septiembre 2021, el nombre de los tiraderos clandestinos que han identificado y su estatus
3. indique por municipio el nombre de los rellenos sanitarios y su tiempo de vida que tienen para seguir operando
4. Indique por municipio el nombre de los rellenos sanitarios que cumplen con la NOM- 083-SEMARNAT
5. Indique por municipio el nombre de los rellenos sanitarios que han sido clausurados y se encuentran en proceso de remediación y saneamiento, así como el nombre de la empresa responsable y/o responsables

Solicitud información: 212101821000062

¿Cuál fue la respuesta?

Considerando la información requerida, es menester informarle que, en materia de residuos sólidos urbanos, esta Secretaría, **NO ES COMPETENTE** para brindarle la información correspondiente.

Por lo tanto, se sugiere dirigir su solicitud al H. Ayuntamiento de su interés, a través de la "Información de contacto con las autoridades de los ayuntamientos para las administraciones 2018-2021

Manejo, separación, tratamiento, reciclaje y disposición final de residuos sólidos no peligrosos

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla

AYUNTAMIENTOS



Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Impacto Ambiental

Artículo 28

Fracción XI

Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación

Fracción XIII

Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Artículo 107 de la Ley Para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla

Especifica que; la Secretaría y los gobiernos municipales llevarán el inventario de confinamientos controlados y rellenos sanitarios de residuos sólidos industriales y municipales, respectivamente, así como el de fuentes generadoras, cuyos datos se integrarán al sistema estatal de información ambiental, así como **al sistema nacional que opera el Ejecutivo Federal**

Ley Para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla

Impacto Ambiental

Artículo 38 fracción X

Construcción y operación de instalaciones para el manejo, separación, tratamiento, reciclaje y disposición final de residuos sólidos no peligrosos



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla

Artículo 18

Programa Estatal de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable

Artículo 107

La Secretaría y los gobiernos municipales llevarán el inventario de confinamientos controlados y rellenos sanitarios de residuos sólidos industriales y municipales

Artículo 136

La Secretaría **regulará** el funcionamiento y operación de los sistemas a que se refiere el artículo 135, vigilando que cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables *(El artículo 135 deberá verse en el siguiente apartado de ayuntamientos)*

Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla

Artículo 17

La Secretaría deberá formular e instrumentar los programas necesarios para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con esta Ley; para lo cual deberá elaborar un diagnóstico básico que considere la cantidad y composición de los residuos, así como la infraestructura para manejarlos integralmente, considerando el diagnóstico básico proporcionado por los Ayuntamientos



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla

Artículo 40

La Secretaría y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para realizar la ubicación de los sitios, el diseño, la construcción y la operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en rellenos sanitarios, estarán sujetos a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas

Artículo 25

Para la remediación de sitios contaminados por la disposición de residuos sólidos urbanos o de manejo especial, los responsables, deben elaborar un Programa de Remediación, determinando las acciones que al efecto se implementen, tomando como base lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, y en caso de no existir éstas, los niveles de remediación que se determinen con base en el estudio de evaluación de riesgo ambiental que se realice

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

AYUNTAMIENTOS

Ley Para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla

Artículo 135

Los Ayuntamientos autorizarán y operarán los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento, separación, reuso, reciclaje y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, de origen municipal, los cuales deberán ajustarse a las Normas Oficiales Mexicanas y los **criterios que emita la Secretaría**

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

1, 5, 6, 10 fracciones III, IV, V, VII y XII

Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla;

1, 7 fracción II, 10 fracciones IV, VI, IX, XIV y XX, 52, 73, 74 y 76

Ley Orgánica Municipal

1, 2, 3, 4 numeral 156 y 197 y 199 fracción III de

El 16 de enero del 2019 la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del estado de Puebla, mediante número de respuesta SDRSOT/DGJ/UT-Infomex/006/2019 indicó que en el estado de Puebla se tenían identificados 19 rellenos sanitarios y 1 planta para manejo de residuos sólidos

No.	Rellenos Sanitarios
1	Relleno Sanitario Intermunicipal de Ajalpan
2	Relleno Sanitario Intermunicipal de Atlixco
3	Relleno Sanitario Intermunicipal de Chalchicomula de Sesma
4	Relleno Sanitario Intermunicipal de Chignahuapan
5	Relleno Sanitario Intermunicipal de Cuetzálan
6	Relleno Sanitario Intermunicipal de Cuyoaco
7	Relleno Sanitario Intermunicipal de Huehuetla
8	Relleno Sanitario de Huejotzingo
9	Relleno Sanitario Intermunicipal de Izúcar de Matamoros
10	Relleno Sanitario Intermunicipal de Libres
11	Relleno Sanitario Municipal de Chiltepeque
12	Relleno Sanitario Intermunicipal de Quecholac
13	Relleno Sanitario Intermunicipal de San Martín Texmelucan
14	Planta para manejo de residuos sólidos urbanos San Pedro Cholula
15	Relleno Sanitario Intermunicipal de Tepanco de López
16	Relleno Sanitario Intermunicipal de Tepeaca
17	Relleno Sanitario Municipal de Teziutlán
18	Relleno Sanitario Intermunicipal de Tulcingo de Valle
19	Relleno Sanitario Intermunicipal de Zacatlán
20	Relleno Sanitario Intermunicipal de Tehuacán

Diagnóstico de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos

estado de Puebla



Manejo, separación, tratamiento, reciclaje y disposición final de residuos sólidos no peligrosos



¿Qué información fue solicitada a la dependencia estatal?



Secretaría de
Medio Ambiente,
Desarrollo Sustentable y
Ordenamiento Territorial
Gobierno de Puebla

¿Cuál fue la respuesta?

1. Justifique técnica y legalmente el proceso que están realizando para supervisar y apoyar sobre la problemática de la recolección y disposición final de residuos sólidos que existe en el municipio de Tehuacán
2. Justifique técnica y legalmente el procedimiento que realizaran para la clausura y/o continuidad del relleno sanitario de Tehuacán

Solicitud información: 212101821000063

Respuesta 1. Es menester informarle que, los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de los de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, a su vez, cuentan con la facultad de verificar y/o supervisar, el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables, por tal motivo, dicho requerimiento, **NO ES COMPETENCIA** de esta Secretaría

Respuesta 2. Esta Secretaría le brindara la información correspondiente a dicha requisición, de acuerdo a las atribuciones e información contenida en los archivos tanto físicos como electrónicos de esta Dependencia



por lo que respecta al punto **4. Se solicita copia en digital el proyecto para la remediación del sitio (relleno sanitario de Tehuacán) en el que incluya cronograma de actividades y presupuesto desglosado** y **5. Se solicita copia en digital el proyecto para el nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos** la Secretaria del Ayuntamiento informa "en contestación al punto le informo que la información solicitada se encuentra en proceso para la validación por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, por lo que la información será publicada en la plataforma de dicha dependencia, una vez que se cuente con todos los permisos y autorizaciones legales que procedan con los 3 órdenes de Gobierno.

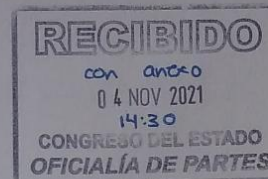
EXPEDIENTE: 359/2021

Esta respuesta contradice lo indicado por la dependencia estatal y federal sobre que no son competentes en este tema ¿¿??

UNO. Se realice un EXHORTO a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del estado de Puebla por la falta de cumplimiento en sus atribuciones indicadas en los ordenamientos legales aquí expuestos y aquellos que de manera supletoria tienen vinculación, así mismo es necesario que la dependencia estatal, exponga, justifique y transparente los motivos por los cuáles no es competente para su verificación, considerando que de acuerdo con el Diagnóstico que realizamos, algunos rellenos sanitarios no cumplen con lo indicado por la NOM-083-SEMARNAT-2003, otros están al límite de su período de vida como es el caso de Huehuetla y se desconoce el seguimiento que han realizado sobre las medidas de remediación implementadas en aquellos sitios que están clausurados como el caso de Huejotzingo y Cuetzalan

DOS. Es necesario que justifique también, el seguimiento, las observaciones y recomendaciones que han hecho para el relleno sanitario del municipio de Tehuacán, ya que se encuentra clausurado de manera simbólica por población cercana al sitio

TRES. Se realice un EXHORTO a la Secretaría de Medio Ambiente (SEMARNAT) para que justifique los motivos técnicos y legales sobre el impacto al medio ambiente que ha generado el relleno sanitario del municipio de Tehuacán sobre su ecosistema, ya que de acuerdo con la respuesta proporcionada no tienen un seguimiento sobre el mismo



Puebla, Puebla a 3 de noviembre del 2021

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE PUEBLA
LXI LEGISLATURA
PRESENTE

ASUNTO: Exhorto y seguimiento

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo nos dirigimos a usted con fundamento en el artículo 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo siguiente:

De acuerdo con las respuestas de las solicitudes de información proporcionadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del estado de Puebla en referencia a los rellenos sanitarios y/o sitios de disposición final de residuos sólidos ubicados en el estado de Puebla y al manejo y recolección integral de los mismos, manifestaron lo siguiente:

ANTECEDENTES

UNO. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) entregó respuesta a la solicitud de información de folio 0001600307021 (Anexo 1)

DOS. Que la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del estado de Puebla en su respuesta de folio 212101821000062 no reconoce, ni identifica algún seguimiento que tenga sobre los sitios de disposición final de residuos de su competencia (Anexo 2)

ARGUMENTOS.

UNO. Que la SEMARNAT enunció en la respuesta de solicitud de folio 0001600307021 tres links, los cuáles son genéricos, dos de ellos toman como referencia lo indicado por INEGI y solo uno de ellos lo solicitada, sin embargo, no muestra un seguimiento de los mismos por municipio.

DOS. Por otro lado, en el mismo documento se incluye la respuesta de SEMARNAT delegación Puebla la cual indicó lo siguiente:

1. Desglose por entidad federativa y municipio el nombre de los rellenos sanitarios o sitios de disposición final de residuos que tienen identificados, así como su año de apertura y su estatus.

Respuesta: De conformidad con el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla no tiene la obligación de llevar un registro de los rellenos sanitarios o sitios de disposición final de residuos; corresponde a las entidades federativas establecer el registro de planes de manejo y programas para la instalación de sistemas destinados a su recolección, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento, valorización y disposición final de los residuos.

CONCLUSIONES

Exista un grave problema de transparencia en la información a nivel estatal en cuanto al tema de residuos sólidos urbanos

Existen contradicciones y opacidad entre las obligaciones y atribuciones indicadas por la Ley en los diferentes órdenes de Gobierno para el seguimiento de los rellenos sanitarios y/o sitios de disposición final de residuos sólidos y lo indicado en las respuestas

No hay seguimiento sobre los impactos ambientales por parte de SEMARNAT y la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo sustentable y Ordenamiento Territorial del estado de Puebla en el relleno sanitario de Tehuacán, lo que resulta muy delicado

Se ingresó una solicitud al Congreso del estado de Puebla el 4 de noviembre del año en curso en el se solicita se realice un EXHORTO a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del estado de Puebla por la falta de cumplimiento en sus atribuciones indicadas en los ordenamientos legales, así como a la propia SEMARNAT y se justifiquen sus acciones



www.igavim.org igavim.oc@gmail.com

 IGAVIM Observatorio Ciudadano

 @IGAVIM



Observatorio Ciudadano Certificado

